Notificación previa de una operación de concentración

(asunto COMP/M.1957 — Telenor Media/VIAG Interkom)

(2000/C 134/10)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 5 de mayo de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 [2], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Telenor Media AS y VIAG Interkom GmbH & Co. KG, controlada conjuntamente por Telenor, AS, VIAG AG y British Telecomunications plc, adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de una empresa común de nueva creación denominada Isartor Holding Elfte GmbH (Isartor).

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Telenor Media AS: directorios telefónicos,

— VIAG Interkom: telecomunicaciones fijas y móviles,

— Isartor: asesoramiento en directorios telefónicos para Alemania.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.1957 — Telenor Media/VIAG Intercom, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

[1] DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

[2] DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.